



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S204**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S204 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (LP), PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2020 (PARTIDA 6) RÉGIMEN ORDINARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA COMBUSTIBLES Y GASES DE TORREÓN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE “A”), REPRESENTADA POR EL C. DAVID LEONEL ALONSO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COMBUSTIBLES Y GASES DE ACUÑA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE “B”) REPRESENTADA POR EL C. DAVID LEONEL ALONSO GONZÁLEZ, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de junio de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E49-2020, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020, por la cantidad mínima de \$419,348.20 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$1,048,370.55 (UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 55/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S204**

personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061105 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio 0000020547-2020 y 0000020549-2020, emitidos por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de fechas 04 y 07 de diciembre de 2020, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- Con oficio número 059001140100/2106/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, el Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Estatal en Coahuila, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar el contrato primigenio, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 09 52 84 12E2/12035 y Atenta Nota de fechas 28 y 31 de diciembre de 2020, recibidos los días 30 y 31 de diciembre de 2020, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística respectivamente en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el contrato primigenio.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 10 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a “**EL INSTITUTO**” el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio acordado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S204**

III.- **“LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar hasta en un **20%** (veinte por ciento), los importes del contrato primigenio conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$503,217.84 (QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 84/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$1,258,044.66 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato”.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S204**

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
COMBUSTIBLES Y GASES DE TORREÓN,
S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)

C. DAVID LEONEL ALONSO GONZÁLEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
COMBUSTIBLES Y GASES DE ACUÑA, S.A. DE
C.V.
(PARTICIPANTE B)

C. DAVID LEONEL ALONSO GONZÁLEZ
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

**C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA
FERNÁNDEZ**
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

RRSR/CPRD/LMLR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S204**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLO CREDITO 0000010541 - 2020

Dependencia Solicitante: 09006 Delegación Cuernavaca
09006 División Servicios Generales
05000012 M_OFICINAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Servicio de gas

Fecha Impresión: 04/12/2020 Fecha Validación: 04/12/2020

Total Comprometido (en pesos): S 195.000,00 Cuentas 42061105

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	195 00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos anteriores con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS

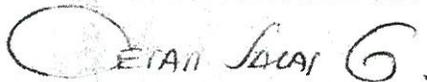
CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE S 195.000,00
CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MÍN


LIC. GERARDO HERNANDEZ LOPEZ RAMO

Autorizó
TITULAR DE LA JEFRATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS


ETAN SALAS G.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A. DETALLE DE LINEAS DE CERTIFICACION
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONSULTA DE INFORMACION

UN	D0995	No. SOLICITUD:	0000020547	FECHA SOLICITUD	08/10/2014		
Clave	Descripción	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Fecha de Emisión
01	420001105	142102	05	050102	N/A	01/12/2020	01/12/2020
02	420001105	142102	05	052404	N/A	01/12/2020	01/12/2020
03	420001105	142100	05	052437	N/A	01/12/2020	01/12/2020
TOTAL:							05/20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000020549 - 2020

Dependencia Solicitante: D0005 Delegación Coahuila
DSG División Servicios Generales
05030012 M_OFINAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Servicio de gas

Fecha Impresión: 07/12/2020 Fecha Validación: 07/12/2020

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 48,645.00 42061105

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	48.6

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN \$ 48,645.00

Gerardo Hernandez Lopez Bomo
LIC. GERARDO HERNANDEZ LOPEZ BOMO
Autorizó
TITULAR DE LA DELEGATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Carla Suarez G.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

e



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0005

No. SOLICITUD: 0000020549

FECHA SOLICITUD: 07/12/2020

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061105	142902	05	050204	N/A	01/12/2020	47,000.00
2	42061105	200300	05	052437	N/A	01/12/2020	1,645.00
TOTALES							48,645.00

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
CENTENARIO DE SU NACIMIENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Estatal en Coahuila
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Saltillo, Coahuila a 10 de diciembre del 2020
Oficio Número 059001140100/2106/2020

Lic. David Alonso Gonzalez
Gerente de Comercialización
Presente.

Por medio del presente solicito a usted carta de aceptación de ampliación de hasta un 20% de contrato con número DC20S204 del Proveedor **COMBUSTIBLES Y GASSES DE TORREON, S.A DE C.V.** del Servicio de Gas L.P.

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL "

C.P. Cesar Salas Guerrero
Titular del Departamento de Conservación y
Servicios Generales.

sm.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9

SIN TEXTO



Of N° 09 52 84 12E2/12035

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2020

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

Hago referencia al Contrato Número DC20S204 para la prestación del "Servicio de Suministro de Gas Licuado de Petróleo (LP) para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020" con una vigencia a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificatorio Número Uno para ampliar un 20% el monto máximo del contrato para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en apego a lo pactado en la Cláusula Vigésima Segunda del contrato que a la letra dice:

"VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

... Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan, o estén facultados para ello."

Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:

- Justificación que da sustento a la solicitud
Oficio No. 059001140100/2106/2020, mediante el cual se solicitó el consentimiento del prestador del servicio para celebrar el convenio modificadorio para ampliación de monto máximo del contrato DC20S204.
Escrito de fecha 10 de diciembre del 2020, relativo a la aceptación del prestador del servicio para celebrar el convenio modificadorio.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0000020549-2020.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández Titular

Copia (enviadas por SICCG) Mtro. A. Ánvar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente C.P. Gibrán Hazil Reséndiz Gordillo.- Coordinador Técnico de Servicios Generales. Presente

MCJAF/IS

Administrative stamps and signatures including: 'RECEBIDO 30 DIC 2020', 'RECEBIDO 04 ENE 2021', and 'ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS'.

SIN TEXTO



Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número 1 del Contrato Numero DC20S204.

Antecedentes

- A. Con fecha 03 de abril de 2020 se celebró con la empresa **COMBUSTIBLES Y GASES DE TORREÓN S.A. DE C.V.**, el contrato No. DC20S204, cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Suministro de Gas Licuado de Petróleo (LP) para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 37) Régimen Ordinario, de conformidad con el procedimiento de Adjudicación Directa Número AA-050GYR019-E49-2020, con una vigencia que comprenderá a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos numero 1 (uno) y 2 (dos) del contrato citado.
- B. En virtud de que el presupuesto está próximo a agotarse y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación de este importante servicio, es necesario celebrar un primer convenio modificatorio para ampliar por el 20% el monto total del contrato y para lo cual con fecha 08 de diciembre de 2020, mediante Oficio No. 059001140100/2106/2020 se solicitó al proveedor **COMBUSTIBLES Y GASES DE TORREÓN S.A. DE C.V.**, lo siguiente:
- "... solicito a usted informe por esta misma vía, la disposición de su representada a fin de continuar con la prestación del SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (LP) 2020, con los mismos costos y bajo las mismas condiciones, mediante un convenio modificatorio a su actual contrato No. DC20S204; por una ampliación correspondiente al 20% (Anexo 1)*
- C. Con fecha 09 de diciembre de 2020, el proveedor **COMBUSTIBLES Y GASES DE TORREÓN S.A. DE C.V.**, dio respuesta a la solicitud del Instituto, para lo cual presentó un escrito en el que manifestó, lo siguiente:

"En respuesta al oficio 059001140100/2106/2020 aceptamos el convenio modificatorio por una ampliación correspondiente al 20% del contrato DC20S204 referente a SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (LP), bajo las mismas condiciones y costos" (Anexo 2)



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Causas justificadas

Al tener identificado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Para el caso que nos ocupa, me permito señalar que el servicio de suministro de Gas L.P. para Unidades Médicas y No Médicas en el Instituto Mexicano del Seguro Social, es un servicio fundamental para la prestación del servicio de Salud a la población y para poder atender el creciente número de ciudadanos diagnosticados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y evitar que se alteren los servicios de salubridad derivados de la propagación de este virus, por lo que se debe de contar con los servicios necesarios para el buen funcionamiento de las Unidades Hospitalarias, toda vez que el servicio de Gas L.P., es indispensable para la operación de las calderas para el lavado de ropa hospitalaria, y de las cocinas para la elaboración de los alimentos del personal médico, administrativo y pacientes; en los baños para asearse, así como en diversas áreas sustantivas para el buen funcionamiento hospitalario.

Por lo anterior, se requiere elaborar y formalizar un convenio modificatorio número uno al Contrato No. DC20S204 para ampliar el monto del contrato.

En cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0000020547/2020 y 0000020549/2020 de fecha 04 de diciembre y del 07 diciembre del 2020 (**Anexo 3**), autorizado por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, por un importe de \$48,645.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 M.N.) y \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), por concepto de Servicio de Gas.

Fundamento Legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

LAASSP

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios



P



solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

Aunado a lo anterior, el instrumento jurídico de origen en su **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA** establece lo siguiente:

"VIGESIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamentó de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

...
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

Conclusión

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto al monto total del contrato, en base, a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente y al dice y debe decir siguiente:

Dice:

CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$419,348.20 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$1,048,370.55 (UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 55/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA POLÍTICA

DIRECCIÓN ADMINISTRACION
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de la Junta precio que el mercado ajuste, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio se realizará de forma proporcional con el ofertado y su revisión con el publicado por la CRE.

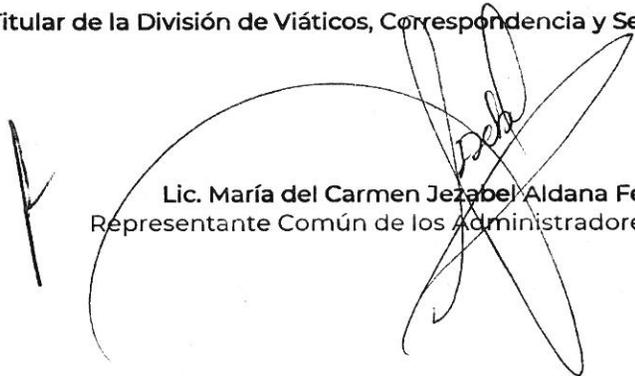
Debe decir:

CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$503,217.84 (QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 84/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$1,258,044.66 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de la Junta precio que el mercado ajuste, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio se realizará de forma proporcional con el ofertado y su revisión con el publicado por la CRE.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 10 días del mes diciembre de 2020.

Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos



Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Representante Común de los Administradores del Contrato

Anexos: Los contenidos en el cuerpo del presente



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Saltillo, Coahuila a 8 de diciembre del 2020
Oficio Número 059001140100/2011/2020

Lic. Jorge Alberto Hernandez Robarriones
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento

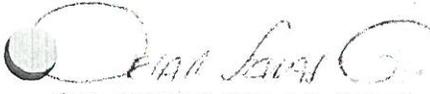
At'n Lic. Francisco Javier Alvarez Gil
Departamento de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios

Por medio del presente, me permito solicitar a usted ampliación de contrato por un importe de \$243,221.00 del Contrato número DC20S204- Servicio de Gas con un importe de \$1'216,109.84 del proveedor **COMBUSTIBLES Y GASES DE TORREON, S.A. DE C.V.**

Así mismo me permito adjuntar Carta de Ampliación del proveedor, dictamen previo presupuestal y copia del contrato en mención.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"


C.P. CESAR SALAS GUERRERO
Titular del Departamento de
Conservación y Servicios Generales.



sm.

SIN TEXTO



COMBUSTIBLES Y GASES DE TORREON S.A. DE.C.V.

Torreón, Coahuila a 09 de Diciembre del 2020

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Atención: C.P. Cesar Salas Guerrero**

Por medio del presente y en mi carácter de representante legal de las empresas **COMBUSTIBLES Y GASES DE TORREON S.A. DE C.V. y COMBUSTIBLES Y GASES DE ACUÑA S.A. DE C.V.** le informo que estamos en posibilidades de prestar el servicio, sostener los mismos precios, las mismas condiciones y características del contrato **DC20S204** referente a la adquisición del servicio y Suministro de GAS L.P., por lo que tenemos a bien solicitar el **incremento del 20 %** a la cantidad máxima del contrato referido.

Agradeciendo las atenciones brindadas al presente, me despido respetuosamente.

ATENTAMENTE

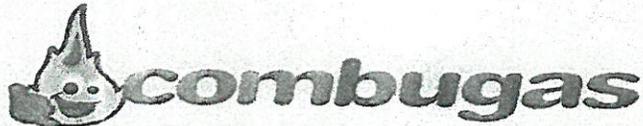


**LIC DAVID LEONEL ALONSO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

3

SIN TEXTO



COMBUSTIBLES Y GASES DE TORREON S.A. DE.C.V.
RFC: CGT980424CX8

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

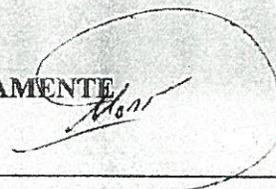
Lic. David Leonel Alonso Gonzalez bajo protesta de decir verdad en mi carácter de representante legal de la empresa **COMBUSTIBLES Y GASES DE TORREON S.A. DE C.V.** y **COMBUSTIBLES Y GASES DE ACUÑA S.A. DE C.V.** declaro que en apego a las disposiciones específicas para el ejercicio presupuestario 2020, se emite carta de aceptación, para la ampliación en monto al contrato por el 20 % en apego a lo dispuesto en el artículo 47 fracción 11 y 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, para el convenio modificatorio en monto al contrato **DC20S204** suscrito con este instituto por concepto de suministros de gas l.p. de acuerdo a lo siguiente:

CONTRATO	CUENTA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE DE CONVENIO	%
DC20S204	451056506	\$486,443.91	\$1,216,109.84	\$243,221.97	20

Agradeciendo las atenciones brindadas al presente, me despido respetuosamente.

Torreón, Coahuila a 10 de Diciembre del 2020

ATENTAMENTE



LIC. DAVID LEONEL ALONSO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LEA VA LEON (A)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020.

ATENTA NOTA

Licenciada
Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 84 12E2/12035 con sus respectivos anexos, suscrito por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos adscrita a la Dirección de Administración, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato DC20S204 para la prestación del "Servicio de Suministro de Gás Licuado de Petróleo (LP) para Unidades Médicas y No Médicas del IMSS", para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

dk
09/02/2021

★ 31 DIC 2020 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

18-01-2021
P

VCS/EMH

SIN TEXTO